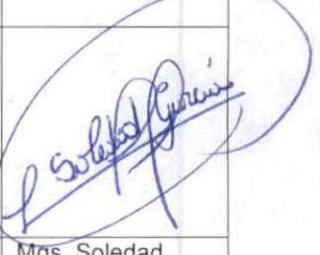


PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO

REVISION:	FECHA:	PRÓXIMA REVISIÓN:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
0	Enero 2024	Enero 2026			
			Ing. Jorge Ruiz.	Ing. Mauricio Cardenas.	Mgs. Soledad Garcia Pazmiño
			Analista de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	Directora de Talento Humano.

N° Revisión	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 2 de 11

INDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. REQUISITOS LEGALES	4
5. RESPONSABILIDADES	4
6. DESARROLLO.....	5
7. CAPACITACION.....	10
8. ANEXOS	10
9. REFERENCIAS	11
1. OBJETIVOS	¡Error! Marcador no definido.
2. ALCANCE	¡Error! Marcador no definido.
3. DEFINICIONES	¡Error! Marcador no definido.
4. REQUISITOS LEGALES	¡Error! Marcador no definido.
5. CONDICIONES GENERALES.....	¡Error! Marcador no definido.
6. INSPECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL....	¡Error! Marcador no definido.
7. RESPONSABILIDADES	¡Error! Marcador no definido.
8. PROCEDIMEINTO	¡Error! Marcador no definido.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 3 de 11

1. OBJETIVO.

Establecer controles y responsabilidades para la selección, entrega y uso efectivo de los elementos de protección personal y ropa de trabajo necesarios, en función a la exposición y tipo de riesgos de trabajo presentes en las actividades que desarrollan los servidores del GADMFO.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los servidores del GADMFO, contratistas, sub-contratistas y visitantes en general que realicen actividades operativas o de campo.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

3.1. Seguridad Industrial: Es un conjunto de técnicas y medios dirigidos a la protección de los recursos humanos y bienes materiales de la industria, contra posibles riesgos de lesión y/o daño.

3.2. Higiene Industrial: Es la ciencia que se ocupa en el reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que surgen en ó el lugar del trabajo y que pueden causar enfermedades.

3.3. Accidente: Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

3.4. Enfermedad Profesional:

Alteración biopsicosocial irreversible por efecto de la exposición a los riesgos del trabajo.

Afecciones agudas o crónicas causadas de manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.

3.5. Elemento de Protección Personal / EPP – EPI.

Siglas de Equipo de Protección Personal – Equipo de Protección Individual.

Es todo dispositivo, artefacto o accesorio de uso personal destinado, diseñado a proteger la integridad física del trabajador de los factores y agentes de riesgo a los cuales se expone en el ejercicio de sus funciones.

3.6. Ropa de Trabajo.

Se entiende por ropa de protección la que sustituye o cubre a la ropa personal, y que está diseñada, para proporcionar protección contra uno o más peligros durante el desarrollo de sus actividades.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 4 de 11

4. REQUISITOS LEGALES.

- 4.1. Constitución de la República del Ecuador.
- 4.2. Código de Trabajo.
- 4.3. Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- 4.4. Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP) y su Reglamento.
- 4.5. Resolución CD 513. Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.
- 4.6. Resolución N° 584: Instrumento Andino de Salud y Seguridad en el Trabajo.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Directores - Jefes:

- Es responsabilidad de todo el personal que ejerce una dirección o jefatura en cualquier nivel que éste sea, dar ejemplo y velar porque el trabajador use los elementos de protección personal de acuerdo a su función y condiciones de trabajo.
- Son responsables de revisar, garantizar y destinar los recursos necesarios y las facilidades para la adquisición de los equipos de protección personal; además de la vigilancia del cumplimiento de este instructivo.

5.2. Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Establecer los requisitos mínimos para la selección y adquisición del EPP en base a la identificación y evaluación permanente de los riesgos presentes en todas las actividades.
- Es responsabilidad de la Jefatura de Seguridad Industrial; la adquisición oportuna de los elementos y equipos de protección personal, a través de los canales correspondientes; la distribución a los usuarios, mantener un stock mínimo de seguridad y capacitar a todo el personal en el uso y conservación de los mismos.
- La Jefatura de Seguridad Industrial, supervisará la utilización de los elementos y equipos de protección personal permanentemente, entregados y podrá solicitar a las direcciones correspondientes sanciones por incumplimiento a lo dispuesto en este procedimiento, reglamento y demás normativa legal vigente relacionada.
- Solicitar a los proveedores las respectivas hojas técnicas, con todas las características del EPP adquirido.
- Registrar en formato físico de control y entrega del EPP de cada trabajador (Anexo A).

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 5 de 11

- Determinar el tiempo de vida de los EPP, dependiendo del uso en las diferentes actividades.

5.3. Servidor – Trabajador.

- Es obligación de todo personal, la utilización correcta de los elementos de protección personal y es responsable de su conservación y mantenimiento.
- Cuando no se disponga del elemento de protección adecuado, el trabajador no debe realizar ninguna actividad o tarea que ponga en peligro su integridad física.

5.4. Bodega:

- Son los encargados de entregar el EPP al trabajador así como llevar un registro y control de entrega mediante firma del servidor.
- Conjuntamente con la Jefatura de Seguridad Industrial verificaran y mantendrán actualizado el stock de EPP y demás materiales de seguridad industrial.
- Son los encargados conjuntamente con la Jefatura de Seguridad Industrial la recepción de los EPP de seguridad industrial.

6. CONDICIONES GENERALES.

- Para todos los trabajadores del GADMFO, contratistas o visitantes que ingresen o laboren en áreas operativas **ES OBLIGATORIO** el uso de los siguientes elementos de protección personal básicos: pantalón y camisa manga larga o braga, botas de seguridad, casco de seguridad, gafas de seguridad y protección auditiva de ser necesario. Adicional a los elementos de protección personal básicos, para todos los trabajadores del GADMFO y contratistas **ES OBLIGATORIO** el uso de los elementos que se requieran de acuerdo con la tarea que se esté desarrollando, los cuales estarán descritos en la Matriz de EPP, en el permiso de trabajo o en el ATS correspondiente.
- El EPP utilizado debe cumplir con las características técnicas y estándares definidos en las normativas vigentes.
- El EPP debe ser inspeccionado antes de cada uso por el propio trabajador para verificar si está en óptimas condiciones, en caso que se detecte fallas o anomalías comunicara inmediatamente al jefe inmediato o a la Jefatura SISO, quienes retirarán y reemplazará inmediatamente.
- El EPP no debe ser modificado o alterado por ninguna razón o circunstancia.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 6 de 11

- En caso que el EPP actual no se adapte a las características del trabajo, debe coordinarse con la Jefatura de SISO para evaluar y considerar cambio o remplazo de los mismos.
- El EPP es de uso exclusivo para trabajos relacionados con la actividad propia del trabajador y del GADMFO, por ningún motivo deben utilizarse fuera del horario de trabajo.
- Cuando las condiciones de un trabajo "requieren" temporalmente de ciertos elementos o equipos de protección, que no son de uso personal, la Jefatura de Seguridad Industrial entregará lo requerido en calidad de préstamo por el tiempo que sea necesario.
- Los visitantes que ingresen a las diferentes plantas o instalaciones recibirán en calidad de préstamo los elementos de protección personal que la Jefatura de Seguridad Industrial considere necesario, los cuales serán devueltos al concluir la visita.

7. METODO A DESCRIPCION DEL PROCESO.

7.1. Selección de Elementos de Protección Personal.

- Para la selección se debe tener en cuenta la identificación, evaluación y jerarquización permanente de los riesgos, a fin de seleccionar el EPP adecuado para las diferentes áreas y actividades; como también la parte o partes del cuerpo que deben ser protegidas por estar expuestas a los diferentes agentes de riesgo.

7.2. Equipos de protección personal según el tipo de protección.

Según la zona del cuerpo que protegen, se emplean comúnmente los siguientes EPP:

ZONA CORPORAL	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
Cabeza	Casco.
Ojos, Cara	Gafas de seguridad, caretas, mascararas.
Oídos	Tapones auditivos, Protección tipo copa.
Aparato respiratorio	Respiradores con filtros, Mascarillas.
Manos	Guantes (vaqueta, carnaza, caucho, nitrilo), Mangas.
Tronco	Chalecos reflectivos, Petos, Chaquetas.
Extremidades inferiores	Calzado de Seguridad
Cuerpo	Ropa de trabajo jean, Overoles, trajes para

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 7 de 11

	trabajos especiales.
--	----------------------

7.2.1. PROTECCIÓN DE LA CABEZA

- Casco de Seguridad de policarbonato de alta resistencia, con arnés y barbiquejo de ser el caso.
- Es obligatorio el uso del casco en áreas operativas.

7.2.2. EPP PARA LOS OJOS Y EL ROSTRO

- El EPP para los ojos y el rostro debe ser acorde a la actividad o riesgo evaluado.
- Es obligatorio en las áreas el uso de lentes de seguridad aprobados, excepto en los siguientes lugares:
 - ✓ Áreas de oficina.
 - ✓ Salas de control cerradas
 - ✓ Dentro de vehículos o equipos móviles con cabinas cerradas.
- Las excepciones anteriores no son aplicables en caso se estén realizando trabajos de limpieza, mantenimiento o reparación.
- Es obligatorio el uso de protectores faciales aprobados, adicionalmente a los lentes de seguridad, cuando existe posibilidad de proyección de partículas, chispas, productos químicos u otros elementos que implique el riesgo de lesión en el rostro. (trabajos de suelda, oxicorte,
- El personal que requiera lentes de seguridad con prescripción médica, deberá gestionar con el Jefe de Seguridad Industrial, previa la evaluación del Médico Ocupacional y un médico Oftalmólogo y posteriormente enviar el requerimiento para la compra de este tipo de lentes.

7.2.3. EPP PARA LOS PIES Y PIERNAS.

- Es obligatorio en todas las áreas el uso de zapatos de seguridad tipo botín con punta de acero o fibra, excepto en los siguientes lugares:
 - ✓ Áreas de oficinas.
 - ✓ Salas de control cerradas.
 - ✓ Comedores.
- Botas de goma caña corta o alta con punta de acero.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 8 de 11

- El periodo promedio para el reemplazo de zapatos/botas es de 06 meses.
- Los zapatos/botas deben ser reemplazados inmediatamente cuando estén desgastados, deteriorados o dañados aunque no se encuentren dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior.
- Polainas de cuero curtido al cromo para soldador.

7.2.4. EPP PARA LAS MANOS Y BRAZOS.

- Es obligatorio el uso de los diferentes guantes cuando existe la posibilidad de lesiones en las manos y brazos:
 - ✓ Guantes de cuero.
 - ✓ Guantes de nitrilo, engomado, neopreno, antishock, etc.
 - ✓ Guantes de goma aislante para electricistas 500, 1.000, 7.500, 17.000, 26.500, 3600 Volt.

7.2.5. PROTECCIÓN DEL TRONCO.

- Es obligatorio el uso de protectores para el cuerpo-tronco cuando existe la posibilidad de lesiones en las diferentes áreas o actividades; los elementos a utilizar son:
 - ✓ Pechera de cuero.
 - ✓ Pechera de neopreno.
 - ✓ Casaca de cuero curtido al cromo para soldador.
 - ✓ Pantalón de cuero curtido al cromo para soldador.
 - ✓ Coleros.
 - ✓ Ropa impermeable para el agua.

7.2.6. EPP AUDITIVO.

- Es obligatorio el uso de protectores auditivos (tapones /orejeras) en lugares o equipos identificados como zonas ruidosas y superen los límites máximos permisibles.
- El EPP auditivo debe cumplir con las características técnicas aplicadas.

7.2.7. EPP RESPIRATORIO

- Es obligatorio el uso protección respiratoria aprobada cuando existe el riesgo exposiciones por inhalación a los diferentes agentes químicos.

- ✓ Respiradores para aerosoles y vapores químicos.
 - ✓ Respiradores para polvos y neblinas tóxicas.
 - ✓ Respiradores para polvos neumoconiógenos o partículas inertes.
 - ✓ Respiradores contra polvos.
 - ✓ Respiradores contra gases.
 - ✓ Otros Adicionales.
- Los filtros y cartuchos deben ser específicos para los agentes químicos a los que está expuesto el personal.
 - Los usuarios de respiradores se asegurarán de tener un cierre hermético apropiado entre su rostro y el respirador, evitando la obstrucción del hermetismo debido al cabello, barba u otros accesorios que utilicen.

7.2.8. EQUIPOS VARIOS.

- Arnés de seguridad.
- Estrobo para arnés de seguridad de doble mosquetón.
- Amortiguador de caída, del tipo corto, para agregar a la cola de seguridad
- Ropa de Trabajo Confeccionada en 100% Algodón, Camisas manga larga, Pantalón Jeans.
- Overoles confeccionados en 100% algodón.
- Chaleco con reflectantes antinflama.
- Ropa impermeable para el agua de PVC soportado.
- Otros Adicionales.

7.3. REPOSICIÓN.

- 7.3.1. **Por deterioro:** Cuando los elementos de protección de uso personal, se deterioren antes del período de vida útil establecido por el fabricante para cada uno de ellos, la Jefatura de SISO analizará el caso y procederá a su reposición si considera necesario.
- 7.3.2. **Por pérdida:** Si el usuario pierde los elementos de protección personal comunicará inmediatamente a su inmediato superior y a la Jefatura de SISO, misma que determinará si dicha pérdida es accidental, en cuyo caso efectuará la reposición, o si se trata de negligencia o descuido del usuario, caso en el cual procederá a reponer los elementos perdidos y notificará a la dependencia correspondiente para que se descuenten al trabajador, los valores de los artículos entregados.

7.4. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EPP.

- 7.4.1. El trabajador debe asegurarse que todos los elementos de protección personal se mantengan en perfecto estado.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	JEFATURA SISO . .
	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	COD. DOC:
		Página 10 de 11

7.4.2. Los EPP serán verificados por parte del trabajador y el mantenimiento debe hacerse en forma de limpieza y desinfección.

7.4.3. De preferencias los EPP deberán conservarse en sus empaques originales, caso contrario determinar el medio de protección similar que eviten que los EPP se expongan al polvo, lluvia, radiación solar, humedad u otras condiciones ambientales que puedan deteriorarlos.

7.4.4. En ninguna circunstancias se deberá utilizar EPP deteriorados, contaminados o sucios (por ejemplo con aceite, grasa u otra sustancia); deberán ser lavados o reemplazados.

7.5. PROCESO DE ENTREGA Y CAMBIO DE EPP

7.5.1. El supervisor o trabajador solicitará al Jefe del área y este a su vez la Jefatura de Seguridad Industrial el EPP necesario para la ejecución de los trabajos asignados.

7.5.2. Si es reposición el Jefe del área y/o supervisor verificaran que el EPP haya cumplido con el tiempo de vida útil, además el trabajador debe mostrar y entregar el EPP en mal estado que desea cambiar.

7.5.3. Si la autorización ha sido aprobada, el trabajador procederá a retirar el EPP requerido con el Responsable de Seguridad Industrial o Bodeguero. La entrega o cambio se registrara en el formato de Entrega de EPP con la firma respectiva del trabajador (ANEXO A).

8. CAPACITACION

8.1. Jefes de Área, supervisión y trabajadores deberán ser capacitados permanentemente mediante un curso de Higiene Industrial y Equipo de Protección Personal organizado por la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional.

9. ANEXOS

ANEXO A. Formato de Entrega de EPP.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA JEFATURA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL									
DIRECCIÓN		JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA							
NOMBRE:		FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
		FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
N°	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANT:	CANT:	CANT:	CANT:	CANT:	CANT:	CANT:	CANT:
1	CAMISA GUARDIA								
2	PANTALON GUARDIA								
3	CALZADO GUARDIA								
4	CAMISETA CUELLO REDONDO GUARDIA								
5	GORRA YOQUI_GUARDIA								
6	CAMISA POLICIA								
7	PANTALON POLICIA								
8	CALZADO POLICIA								
9	CAMISETA CUELLO REDONDO POLICIA								
10	GORRA YOQUI_POLICIA								
11									
12									
13									

10. REFERENCIAS

- Decisión 584 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo del Capítulo I Disposiciones Generales Literal I.
- Capítulo V LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LOS PUESTOS DE AUXILIO, Y DE LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD PARA EL TRABAJO Art. 418 numeral 6o.-
- Decreto Ejecutivo 2393.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Art.11 numeral 5. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO - Decreto Ejecutivo 2393.